

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés

Radicado	2022-00232
Demandante	Gloria Alicia Villa Villa
Demandado	Secundina Hernández
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por segunda vez
Sustanciación	119

Revisado el expediente, se evidencia que la apoderada de la parte actora cumplió parcialmente con la carga impuesta mediante auto de sustanciación N° 057 del 27 de febrero del presente año, allegando escrito del 22 de marzo del mismo, manifestando el cumplimiento del requerimiento.

Visto el cumplimiento en mención, se evidencia que la togada simplemente afirmó bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica aportada corresponde a la utilizada por la persona a notificar; pero obvió lo subsiguiente del mismo párrafo del inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213, lo cual estipula: "...**informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**"

En consecuencia, no se tiene por notificada a la demanda, hasta cumplir cabalmente con lo correspondiente a la notificación a la parte pasiva, pues, se debe garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de la señora Secundina Hernández.

Finalmente, no se accede a lo solicitado por la Dra., Maturana Peña, en cuanto a la notificación de las decisiones dentro del proceso de marras al correo electrónico, toda vez que, para eso se encuentran los canales institucionales, los cuales son deber de los abogados revisarlos para el enteramiento del trámite de los procesos.

Sin embargo, se le enviará el expediente digital al correo electrónico registrado, sin que desconozca la forma de revisar los estados por el Micrositio de la página de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co Juzgados Municipales, Juzgados Promiscuos Municipales, Antioquia,

Capital: Medellín, Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Mutatá – Antioquia, Estados Electrónicos, Año, Meses y Providencias.

NOTIFÍQUESE,



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**019** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **junio** de 2023, a las 8 A.M



La Secretaria